

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 70221 40 890 01 2021-00112-00

SECRETARIA: Señora Juez, a su despacho el presente proceso en el que el apoderado de los herederos reconocidos en el proceso de la referencia, solicita requerir a **ERIKA ALEXADRA ESTRADA LOPEZ Y ANGELA MILENA ESTRADA LOPEZ.**

Po otra parte, se presenta solicitud de reconocimiento de heredero del señor **JUAN DAVID ESTRADA OVIEDO**, mediante apoderado judicial.

Sírvase proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.

Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

Coveñas, noviembre dos (2) dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta los documentos allegados por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con el artículo 492 del C.G. del P., se observa que en los documentos aportados si bien, se le da traslado del auto que abre la sucesión intestada y del escrito petitorio de la demanda, no obra constancia de aviso de notificación personal a las señoras **ERIKA ALEXANDRA ESTRADA LOPEZ Y ANGELA MILENA ESTRADA LOPEZ.**, donde consten las advertencias propias de la notificación. Por lo que esta unidad judicial, insta a la parte actora a realizar la práctica de la notificación personal en debida forma.

Por otra parte, observa este despacho judicial que se presenta solicitud de reconocimiento como heredero dentro del presente proceso por parte del señor **JUAN DAVID ESTRADA OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.284.288 expedida en Planeta Rica, lo anterior mediante apoderado judicial, se procedió a verificar con rigurosidad la vocación hereditaria del solicitante, y teniendo en cuenta que se cumple con estrictez los requisitos el Juzgado se atemperará al inciso 3° del art. 491 ibidem, informándole al heredero que tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

El apoderado del señor **JUAN DAVID ESTRADA OVIEDO** en su escrito no manifiesta como acepta la herencia, por ende, atendiendo a lo que consagra el artículo 488 del C.G. del P., en su numeral 4, se entenderá que la acepta con beneficio de inventario.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a la parte actora a notificar en debida forma el auto de fecha 08 de junio de 2021, mediante el cual se da apertura a la sucesión intestada del finado **JOSE HUMBERTO ESTRADA MONTOYA** (C.C. No 75.045.580) a las señoras **ERIKA ALEXANDRA ESTRADA LOPEZ**

Y ANGELA MILENA ESTRADA LOPEZ, en calidad de hijas del causante.

SEGUNDO: RECONOCER al señor **JUAN DAVID ESTRADA OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.284.288 de Planeta Rica como heredero, en calidad de hijo del causante **JOSE HUMBERTO ESTRADA MONTOYA** (C.C. No 75.045.580), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho **PABLO ANDRES MENDOZA GOMEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.679.689 de Planeta Rica y T.P No. 164.363 del C.S.J. para actuar en este proceso, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por el señor **JUAN DAVID ESTRADA OVIEDO**.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 102

Coveñas 03 de noviembre de 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e073c686f24c03984227b0c06af0bde90acdc65befac72dbfe9890a907f4d48**

Documento generado en 02/11/2021 03:35:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>